



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 1 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señora

GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ

glendysg27@hotmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 20266303982422 del 06 de julio de 2026.

Respetada Señora: Glendys María.

En atención a la comunicación identificada con los radicados internos de la referencia, en los cuales presenta **PETICIÓN INICIAL:**

1. Informar detalladamente el supuesto incidente relacionado con la placa UGX58E.
2. Informar la fecha exacta del incidente.
3. Informar la hora exacta.
4. Informar el lugar exacto (municipio, dirección y demás datos).
5. Informar cuál fue la conducta o hecho investigado.
6. Informar quién aparece como responsable.
7. Informar cuál fue la autoridad que reportó el hecho.
8. Remitir copia íntegra del expediente administrativo relacionado con el radicado 2521E4211.
9. Remitir copia de informes, fotografías, videos, declaraciones, peritajes, resoluciones y toda prueba existente.
10. Informar el fundamento jurídico utilizado para ordenar el embargo.
11. Informar la fecha de expedición de la orden de embargo.
12. Remitir copia auténtica del acto administrativo que ordenó el embargo.
13. Informar cuándo y cómo fui notificada, anexando constancias.
14. Informar el estado actual del proceso.
15. Certificar el valor exacto adeudado y su discriminación.
16. Informar si existen recursos administrativos pendientes.
17. Si ADRES no es competente, remitir la petición a la autoridad competente conforme al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 2 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

SOLICITUD ADICIONAL

SOLICITO

1. Copia íntegra del expediente administrativo.
2. Copia de la reclamación que originó el cobro.
3. Copia del informe policial, croquis e IPAT.
4. Copia de fotografías, videos y demás pruebas.
5. Fecha, hora y lugar exacto del accidente.
6. Identificación del conductor del vehículo UGX58E según el expediente.
7. Identificación de los reclamantes y personas involucradas.
8. Valor pagado por ADRES y fundamento legal del cobro.
9. Explicación de las múltiples reclamaciones relacionadas con el mismo hecho.
10. Copia del acto administrativo que ordenó el embargo.
11. Copia de las notificaciones realizadas.
12. Estado actual del proceso, saldo exacto y funcionario responsable.

Dando respuesta a los puntos 5 y 6 de la petición inicial y punto 8 de la solicitud adicional sobre la responsabilidad derivada del accidente de tránsito y el hecho investigado:

Por principio de inmediatez, cuando se produce un accidente de tránsito por vehículo automotor carente de SOAT, el Estado a través del entonces FOSYGA hoy ADRES en cumplimiento de la obligación constitucional de garantizar la vida y salud de sus ciudadanos, asume los gastos por los servicios médicos prestados a la víctima de accidente de tránsito, hasta los montos establecidos en el Decreto 056 compilado en el Decreto 780 de 2016, y procede al cobro de los mismos en contra del propietario del vehículo que incumplió su obligación de adquirir el seguro obligatorio SOAT.

Por lo anterior, la actuación administrativa de la ADRES surge únicamente con ocasión de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, **y al dirigir el cobro contra quien para la fecha de dicho evento figuraba ante el Estado como propietario del vehículo o conductor del mismo, que causó las lesiones, se hace referencia a la omisión de un deber legal atribuida a quien permita la circulación de un vehículo que estando a su nombre, no cuente con**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 3 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

una póliza de seguro obligatorio - SOAT, legal y vigente al momento de un accidente de tránsito.

En consecuencia, de conformidad con las normas que regulan el proceso de cobro que nos ocupa, se tiene que quien figure ante el Estado como propietario de un vehículo o en su defecto como conductor del mismo, es la persona responsable de cumplir con las obligaciones que se deriven de tal derecho, por consiguiente, el propietario inscrito de un automotor carente de SOAT que resulte implicado en un accidente de tránsito, le corresponde asumir la responsabilidad frente a los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, que reciban los afectados en calidad de beneficiarios o víctima de tales siniestros, los cuales en su debido tiempo fueron asumidos económicamente por la ADRES, siendo procedente el proceso de repetición contra la señora **GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ** pues para la fecha de la ocurrencia del siniestro, era la propietaria del vehículo de placa UGX58E, constatándose la ocurrencia del accidente de tránsito, en el cual se vio involucrado el vehículo de propiedad de la peticionaria, tal como se puede evidenciar en el formulario FURIPS extractado a continuación:

Dando respuesta al punto 7 de la petición inicial: se informa que las circunstancias tiempo modo y lugar las reporta la entidad prestadora de los servicios médicos derivados del accidente de tránsito a través del formulario FURIPS (FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO).

Datos del propietario del vehículo				
Primer Nombre	GLENDYS	Segundo Nombre	MARIA	
Primer Apellido	GUERRERO	Segundo Apellido	DOMINGUEZ	
Tipo Identificación	CC	Número Identificación	22540813	
Dirección	CR 4 N 10 21		Teléfono	3045532421
Departamento	ATLANTICO	Municipio	MANATI	

Dando respuesta a los puntos 1, 2, 3 y 4 de las peticiones iniciales y punto 5 de la solicitud adicional: Constando la ocurrencia del siniestro vial en el mismo informe así:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 4 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Datos del Evento:

Naturaleza del evento:	01 - Accidente de tránsito	Descripción Del Otro Evento	
Descripción Del Evento			
Dirección Evento	CALLE 10 CARRERA 5	Fecha Evento	1/12/2020 4:20:00 p. m.
Departamento	ATLANTICO	Municipio	MANATI
		Zona Ocurrencia del Evento	Urbana

Datos del Vehículo Involucrado:

Estado Aseguramiento	No asegurado	Marca	BAJAJ	Placa	UGX58E
Código Aseguradora		Número Póliza		Tipo de Vehículo	Particular
Fecha Inicio Vigencia		Fecha Fin Vigencia		Intervención Autoridad	No
Número Radicado SIRAS		Cobro por agotamiento tope Aseguradora			No

Dando respuesta a los puntos 6 y 7 de la solicitud adicional:

Datos del conductor del vehículo

Primer Nombre	LUIS	Segundo Nombre	ALBERTO	Primer Apellido	PACHECO
Segundo Apellido	PEREZ	Tipo Identificación	CC	Número Identificación	1042968376

Datos del Prestador:

Razón Social	FUNDACION CAMPBELL	Código Habilitación	080010247701
--------------	--------------------	---------------------	--------------

Datos del Reclamante:

Primer Nombre		Segundo Nombre		Primer Apellido	
Segundo Apellido		Tipo Identificación:	NI	Número Identificación	900002780
Teléfono	3809067	Dirección	CL 31 14 82		
Departamento	ATLANTICO	Municipio	BARRANQUILLA		

Adicional a lo anterior, el vehículo de placa UGX58E, para la fecha de los hechos, esto es, el día 01 de diciembre de 2022, no contaba con el Seguro Obligatorio de Tránsito-SOAT, como se demuestra a continuación según informe Fasecolda:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 5 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Edwin Enrique Rodriguez Niño - Contratista Inicio MUI ECAT JRD Servicios BDU ERP miércoles, 29 de julio de 2026

Administrador de Reportes

Seleccione un Reporte: REPORTE POLIZAS Ver reporte

Numero Identificacion ☒ NULL Placa UGX58E ☐ NULL Ver informe

1 de 1 Buscar | Siguiente

La salud es de todos Minsalud

Numero Poliza	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Expedicion	Codigo aseguradora	Tipo Identificacion	Numero Identificacion	Nombres Ap
AT1317751235575	14/05/2018	13/05/2019	13/05/2018	AT1317	CC	22540813	GLENDYS MARIA G DOMINGUEZ
AT132913975600013600	20/09/2019	19/09/2020	19/09/2019	AT1329	CC	22540813	GUERRERO DOMIN GLENDYS MARIA

Por lo anterior, queda demostrada la existencia del evento, y el deber legal en cabeza de la ADRES de recuperar las sumas pagadas con ocasión del accidente de tránsito sin SOAT y la responsabilidad que sobre usted recae en su calidad de propietaria del vehículo.

❖ **De la actuación procesal:**

Que el Director de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES, en el marco de la competencia conferida en el artículo 6° de la Resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, mediante la Resolución No. **29183 de fecha 18 de abril de 2024**, ordenó el cobro en contra de la señora **GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.540.813**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE., (\$ 2.414.229,00)**, valor indexado a la fecha **18 de abril de 2024**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago, todo en relación con el accidente ocurrido el día 01 de diciembre de 2020 en el que se vio involucrado el vehículo de placas UGX58E de propiedad de la peticionaria.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 6 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

❖ **Dando respuesta al punto 13 de la petición inicial: sobre la notificación de la Resolución 29886 del 24 de junio de 2022.**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad remitió la respectiva citación para notificación personal de la Resolución **29183 de fecha 18 de abril de 2024**, mediante la comunicación con radicado No. 20241221949761 de fecha 19 de junio de 2024, a la dirección física aportado por la entidad que brindó la atención médica a la víctima del siniestro, esto es: CR 4 N 10 21 en CALI - MANATI - ATLANTICO, como se puede evidenciar a continuación;



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241221949761

Fecha: 19/06/2024

Bogotá D.C.,

Señor(a):

GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ

CR 4 N 10 21

MANATI - ATLANTICO

ASUNTO: Citación para Notificación Personal **Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, le solicitamos presentarse personalmente o a través de apoderado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Torre 1 Piso 16 de la ciudad de Bogotá D.C., para notificarse personalmente del contenido de la **Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024**, "Por la cual se ordena el pago derivado de las reclamaciones reconocidas y pagadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de servicios en salud y transporte y/o indemnización a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente".

La citación fue efectivamente recibida según consta en la guía de envío RA487131161CO

Remite Nombre: GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ Dirección: CR 4 N 10 21 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: ATLANTICO Código postal: 111071000 Envío: RA487131161CO		Remite 8000 038		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RIT 900.062.917-9 Correo Certificado Nacional 2024 Centro Operativo: CTP-CENTRO A Fecha Admisión: 25/07/2024 00:01:00 Dirección de servicio: 17344598		RA487131161CO	
Nombre/Razón Social: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES Dirección: Av. Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 17 Edif. NITIC-CTP.3801637818 Referencia: 20241221949761 Teléfono: 4322780 Código Postal: 111071000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111485		Causal Devoluciones: RE Refusado NE No existe NR No reside ND No reclamado DS Desconocido DE Dirección errada		COT NO Cerrado NI NO No contactado FA Fallecido AC Aportado Clausurado FM Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Jaime Orlando Ariza-Lara 29/07/24 No:	
Nombre/Razón Social: GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ Dirección: CR 4 N 10 21 Tel: Ciudad: MANATI Código Postal: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8000038		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: Alejandro Cero c.c. 1042 974 162		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Gestión de entrega: dd/mm/aaaa		1111 495 CTP-CENTRO A CENTRO A	
Peso Píscico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$16.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$16.200 COP		Días Contenedor: 1882 Observaciones del cliente: 20241221949761		101 200		101 200	

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 7 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Sin embargo, el obligado no se acercó a realizar la diligencia de notificación personal de este acto administrativo, por lo que se envió notificación por aviso de la Resolución **29183 de fecha 18 de abril de 2024**, mediante la comunicación con radicado No. 20241222590211 de fecha 26 de noviembre de 2024, a la dirección física aportado por la entidad que brindó la atención médica a la víctima del siniestro, esto es: CR 4 N 10 21 en CALI - MANATI - ATLANTICO, como se puede evidenciar a continuación;



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241222590211

Fecha: 26/11/2024

Bogotá D.C.,

Señor(a):

GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ

CARRERA 4 N 10 21

MANATI - ATLANTICO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024.

La presente notificación por aviso se lleva a cabo en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011¹.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la citación para notificación personal fue recibida el pasado 31 de julio del 2024, a la dirección física ubicada en la CARRERA 4 N 10 21 en MANATI, que reposa en el expediente, con Guía No. RA487131161CO, expedida por la empresa 4-72; y al evidenciar que pasados cinco (5) días a partir de su envío no fue posible surtir la notificación personal y como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la **Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024**, "Por la cual se impone la obligación de pagar una suma líquida de dinero con fundamento en el derecho a repetir que le asiste a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de las indemnizaciones efectuadas y/o los servicios de salud brindados a las víctimas del accidente de tránsito que involucran a vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente".

No obstante, y como se puede evidenciar en la guía de envío RA509193562CO el envío fue devuelto por causal De "cerrado"



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 8 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Diagonal) 25 C # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 472 / Tel. contacto: (57) 4726033.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciosalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México: Concusión de Control

472

8000 038

UAC.CENTRO

1111 495

RA509193562C0

Fecha Pre-Admisión: 19/12/2024 07:41:18

Orden de servicio: 17600673

Remite: Nombre/Razón Social: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES. ANEXO 1. DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN: Av. Calle 26 N° 69-76 Torre 1 Piso 17 Edif. NIT/C.G.F.: 901037916
Referencia: 2.024122259e+013 Teléfono: 4322760 Código Postal: 111071000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111495

Destinatario: Nombre/Razón Social: GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ
Dirección: CARRERA 4 N 10 21
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8000038
Ciudad: MANATÍ Depto: ATLANTICO

Valores: Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$16.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$16.200 COP

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NE No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
Cerrado
No contactado
Fallecido
Apertado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien reciba:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Alejandro Jimenez
C.C. 1242 974162
Gestión de entrega: dd/mm/aaaa 200 dd/mm/aaaa

Observaciones del cliente: 2.024122259e+013

Dice Contener: 1114
Cosa beige de metal

por tanto se reitera lo señalado por esta administración, en el sentido de indicar que, ante el desconocimiento de la dirección física de la deudora para efectuarse la notificación personal del acto administrativo que ordenó el cobro en su contra, se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 inciso segundo de la ley 1437 de 2011, que indica: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”; y del artículo 73 ibidem, se procedió con **la publicación en la página web de la ADRES** la notificación por publicación del aviso de la Resolución **29183 de fecha 18 de abril de 2024**, surtiéndose la respectiva notificación del acto administrativo el día 11 de julio del 2025;

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 9 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo



**NOTIFICACIÓN POR AVISO POR PUBLICACIÓN
(ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011)**

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

En prevalencia de los derechos al debido proceso, defensa y contradicción de que son titulares las personas naturales y jurídicas, se procedió a realizar la notificación mediante aviso con radicado 20241222590211 de fecha 26 de noviembre de 2024 el cual fue devuelto, por tal motivo y al haberse surtido el trámite establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, y en acatamiento a lo dispuesto en el inciso segundo¹ del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por AVISO a través de la página Web de la ADRES (<https://www.adres.gov.co/notificaciones-administrativas>), al(la) señor(a) GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 22.540.813, de **la Resolución No. 29183 del 18 de abril de 2024**, *"Por la cual se ordena el pago derivado de las reclamaciones reconocidas y pagadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de servicios en salud y transporte y/o indemnización a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente"*.

Lo anterior como consecuencia a que la citación fue enviada y recibida en la dirección CARRERA 4 N 10 21 de MANATI - ATLANTICO, como consta en la guía No. RA487131161CO expedida por la empresa de correspondencia 4-72, y pese a que transcurridos 5 días hábiles, no se pudo llevar cabo la notificación personal como lo establece el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - ley 1437 de 2011; se procedió a enviar la notificación por aviso adjuntando copia íntegra del acto administrativo a dicha dirección; sin embargo, presentó devolución como consta en la guía No. RA509193562CO expedida por la empresa de correspondencia 4-72.

Se advierte que contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 a 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el presente Aviso de acuerdo con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permanecerá fijado por el término de cinco (05) días hábiles, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES

Fecha de Fijación: 04 de julio de 2025

Fecha de Desfijación: 10 de julio de 2025

Elaboró: Dayro Alexander Castillo Sierra
Revisó: Martha Lucia Barco

Por lo anterior y ante la no interposición del recurso de reposición procedente, aquella resolución quedó en firme y ejecutoriada el día 28 de julio del 2025, tal como se muestra a continuación:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 10 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20251224284471

Fecha: 01/09/2025

CONSTANCIA EJECUTORIA

El suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de ADRES,

HACE CONSTAR:

Que la **Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024** "Por la cual se ordena el pago derivado de las reclamaciones reconocidas y pagadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES por concepto de servicios en salud y transporte y/o indemnización a las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente", fue notificada de la siguiente manera:

NOMBRE	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ
NIT/ C.C	22540813
TIPO DE NOTIFICACIÓN	PUBLICACIÓN AVISO
GUIA / ACUSE Y/O ID MENSAJE	N/A
FECHA DE NOTIFICACIÓN	11 de julio del 2025

Que según lo preceptuado en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, una vez concedido el término de 10 días siguientes a la notificación, no se interpuso recurso alguno.

Que la **Resolución No. 29183 del 18 de abril del 2024** quedó ejecutoriada el **28 de julio del 2025**.

La presente se expide el 01 de septiembre del 2025.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MARCOS JAHER PARRA OVIEDO

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) – ADRES

Elaboró: Dayro Alexander Castillo Sierra
Revisó: Martha Lucía Barco

Al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C-035/14¹ manifestó:

¹ Sentencia C-035 de 2014- Corte Constitucional
Magistrado Ponente: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014).

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16
Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 4322760
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 11 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

“En relación con las actuaciones administrativas, la jurisprudencia ha señalado que contar con medios subsidiarios de notificación es parte del procedimiento normal de las actuaciones administrativas, dado que de este modo se ofrece una solución válida en casos en los que no es posible realizar notificaciones personales, garantizando el principio de celeridad y los derechos e intereses ciudadanos. Sin embargo, los mecanismos subsidiarios no remplazan a los principales y deben ser utilizados únicamente después de agotar los recursos disponibles para comunicar personalmente las actuaciones administrativas”.

Dando respuesta a los puntos 10 y 11 de la petición inicial: Ahora bien, en firme y ejecutoriada la Resolución **29183 de fecha 18 de abril de 2024**, la Oficina Asesora Jurídica en uso de sus facultades legales previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos del 98 al 101 de la Ley 1437 del 2011, el Libro V capítulo II título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4º del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022 y demás normas concordantes, mediante Resolución 0084211 del 30 de abril de 2026, esta Oficina libró mandamiento de pago contra la señora **GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ** ya identificada por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$2.414.229)** más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

❖ **De las medidas cautelares:**

La Oficina Asesora Jurídica, en aplicación de los artículos 825-1, 837, 837-1, 838, 839, 839-1 y 839-2 del Estatuto Tributario Nacional, a través del mandamiento de pago referido, decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y demás productos financieros de los que sea titular el obligado en las entidades financieras con funcionamiento a nivel Nacional, limitándose la medida en la suma equivalente a **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$4.828.458)**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

Así mismo es pertinente señalar que a la fecha, no se han constituido los títulos de depósito judicial a favor de esta obligación.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 12 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Es de tenerse en cuenta, que el fundamento de las medidas cautelares recae en la obtención efectiva del pago total de la obligación, como se ha señalado, el cual se pretende no resulte ilusorio, en este sentido, la Honorable Corte Constitucional² se ha pronunciado a cerca del concepto de estas, previendo:

"Para la Corte, las medidas cautelares, son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho que es controvertido en ese mismo proceso. De esa manera el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada. Por ello, esta Corporación señaló, en casos anteriores, que estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, porque los fallos serían ilusorios si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido". (Subrayado fuera del texto original).

Dando respuesta al punto 8 y 13 de su petición inicial y puntos 1 y 11 de la solicitud adicional: y de acuerdo con el derecho que le asiste y el principio de economía procesal le será enviado el expediente de cobro en cuarenta y cuatro (44) folios en donde podrá constatar el Acto Administrativo que ordenó el cobro (título ejecutivo), guías de envío, certificación, soportes y constancias de notificación.

Dando respuesta a los puntos 8 y 12 de la solicitud adicional: y de acuerdo con el derecho que le asiste y el principio de economía procesal le será enviado el expediente de reclamaciones en veintisiete (27) folios en donde podrá constatar todas y cada una de las reclamaciones presentadas por la FUNDACION CAMPBELL, donde podrá ver el detalle y los valores reclamados.

Dando respuesta a los puntos 12 de su petición inicial y 10 de la solicitud

² CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-379 del 27 de abril de 2004. Magistrado Ponente: Dr. ALFEDRO BELTRÁN SIER



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 13 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

adicional: Se informa al petitionario que El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución 0084211 del 30 de abril de 2026, "Por medio del cual se libra mandamiento de pago", dicho Acto Administrativo se encuentra en proceso de notificación, sin embargo, si así lo requiere, puede autorizar la notificación electrónica de forma que le sea enviada dicha Resolución al correo que usted disponga para tal fin.

En este orden de ideas, le será enviado junto con esta respuesta el formato de notificación electrónica en un (1) folio para que sea diligenciado, firmado por el obligado y remitido al correo correspondencia1@adres.gov.co y le pueda ser notificado el acto administrativo antes mencionado.

Dando respuesta al punto 14 de su petición inicial y los puntos 9 y 12 de la solicitud adicional: Sea lo primero aclarar al petitionario que producto del accidente de tránsito ocurrido el día 22 de septiembre de 2022 en el que se vio involucrado el vehículo de placas HFC95D de su propiedad se generaron las reclamaciones: 12348446, 12348446, 12648296, 12648297, 12648298, 12648299, 12695921, 12695925 y 12867515.

El motivo de la multiplicidad de reclamaciones corresponde a que un accidente puede generar más de una atención médica, terapias, controles cirugías etc., cada una de las atenciones médicas entonces generará reclamación individual de ese servicio médico, así mismo puede suceder con posterioridad al reconocimiento y pago, que las IPS radiquen nuevas reclamaciones por atención médica prestada a la víctima del mismo siniestro.

Estado en el que se encuentra el proceso.

Tratándose de las 2 primeras reclamaciones (12348446 y 12348446) Se ordenó el cobro mediante Resolución 29183 de fecha 18 de abril de 2024 y actualmente se encuentra en estado vigente **con mandamiento de pago** y las demás reclamaciones (12648296, 12648297, 12648298, 12648299, 12695921, 12695925 y 12867515) se encuentran en proceso de cobro, todo lo anterior como se puede visualizar en el estado de cuenta de nuestro sistema PRE-CAT.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 14 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo



ESTADO DE CUENTA

ADRES

Fecha de Generación: 29/07/2026 05:14:56 P

GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ

Identificado: 22540813

Debe a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

NIT: 901037916-1

A la fecha la suma de **\$4,313,618.00**

Id Reclamacion	Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombres	Placa	Fecha Accidente	Numero Paquete	Numero Reclamación	Fecha Giro	Valor	Total Abonado	Saldo	Estado
1300541	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	26043	12348446	22/06/2021	1,397,523.00	0.00	1,397,523.00	MANDAMIENTO DE PAGO_VIGENTE
1408322	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	26111	12348446	30/12/2021	469,800.00	0.00	469,800.00	MANDAMIENTO DE PAGO_VIGENTE
1575140	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12648296	08/08/2022	20,800.00	0.00	20,800.00	VIGENTE
1575141	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12648297	08/08/2022	20,800.00	0.00	20,800.00	VIGENTE
1575142	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12648298	08/08/2022	20,800.00	0.00	20,800.00	VIGENTE
1575143	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12648299	08/08/2022	20,800.00	0.00	20,800.00	VIGENTE
1579275	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12695921	08/08/2022	1,128,500.00	0.00	1,128,500.00	VIGENTE
1579277	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	27036	12695925	08/08/2022	1,006,500.00	0.00	1,006,500.00	VIGENTE
1948588	CC	22540813	GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ	UGX58E	01/12/2020	28051	12867515	29/02/2024	228,095.00	0.00	228,095.00	VIGENTE

Dando respuesta al punto 15 de su petición inicial y punto 12 de la solicitud adicional, se procedió a indexar y actualizar la obligación contenida en la Resolución 29183 de fecha 18 de abril de 2024 y las reclamaciones 12648296, 12648297, 12648298, 12648299, 12695921, 12695925 y 12867515 que se encuentran en proceso de cobro coactivo, actualizando la deuda con una (1) posibles fechas de pago, así:

- **Hasta 07 de agosto de 2026 \$ 5.154.900**

Detalle de la obligación:

Concepto	Valor
Capital	\$ 4.313.618
Indexación	\$ 984.413
Intereses	\$ 62.803
Total	\$ 5.154.900

Dando respuesta al punto 9 de su petición inicial y puntos 3 y 4 de la solicitud adicional: Así las cosas, y de cara a la solicitud de copia del informe policial del accidente de tránsito, croquis, IPAT y "otras pruebas" es oportuno advertir que, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 143 de la Ley 1438 de 2011, para acreditar la ocurrencia del accidente de tránsito, únicamente es necesario la declaración o informe del médico que

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261225106891

Fecha: 2026-07-29 17:34

Página 15 de 15

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

atendió la urgencia, respecto a las reclamaciones que se adelanten ante las compañías de seguros del SOAT, entidades que frente a eventos de esta naturaleza donde resultan involucrados vehículos no asegurados, vienen a ser remplazadas por la hoy ADRES antes Fondo de Solidaridad y Garantía- FOSYGA - Subcuenta ECAT, en este contexto, para brindar los servicios médico quirúrgicos respectivos, no es necesario la existencia del informe del accidente expedido por la autoridad de tránsito o de la denuncia interpuesta ante la Fiscalía, toda vez que para la clasificación del origen de las lesiones de los pacientes víctimas de accidentes de tránsito y para su posterior trámite administrativo inherente al cobro de las reclamaciones que las IPS adelantan ante la ADRES, referente a la prestación de los servicios asistenciales de las víctimas de accidentes de tránsito con vehículo no asegurado, basta la declaración del médico de urgencias.

Dando respuesta al punto 16 de su petición inicial: Se informa que una vez sea notificado del mandamiento de pago, cuenta con el término de 15 días hábiles para proponer por escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario ante la Oficina Asesora Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Dando respuesta al punto 17 de su petición inicial: se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza cualquier duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Anexo: Formato de autorización de notificación electrónica en un (01) folio.

Expediente de cobro en cuarenta y cuatro (44) folios.

Expediente de reclamaciones en veintisiete (27) folios.

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. 

Expediente GLENDYS MARIA GUERRERO DOMINGUEZ C.C. 22.540.813

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737